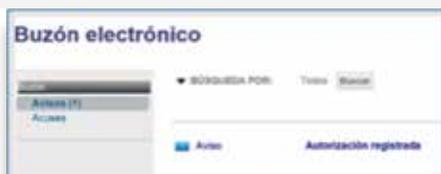


h) El sistema le confirma que la solicitud de autorización de usuario se registró con éxito.

La autorización se registró con éxito. La ATV remitió correo al usuario autorizado y mensaje al buzón, para que proceda con la aceptación, modificación o rechazo de la misma.

i) De forma simultánea el sistema remite al buzón el aviso de autorización registrado.



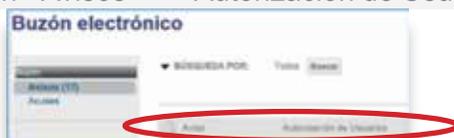
j) En la opción "Avisos" pulse "Autorización registrada", a continuación se despliega el documento que le informa que se ha registrado la solicitud, así como los servicios que está autorizando.



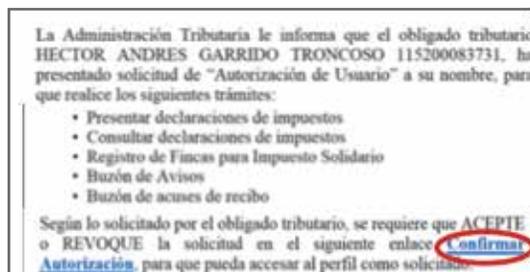
k) Simultáneamente el sistema le informa vía correo electrónico o mensaje de teléfono (SMS) que se ha gestionado autorización para utilizar los servicios de la ATV.

2. Ingreso del usuario autorizado al Portal ATV

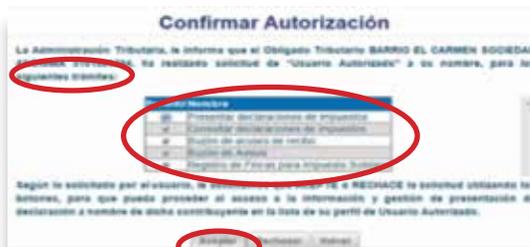
a) Si ya está registrado en el portal de ATV, ingrese y revise el buzón tributario en la sección "Avisos" => "Autorización de Usuarios"



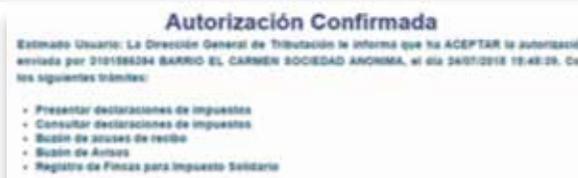
b) Al desplegarse la autorización, se le informa sobre los servicios que ha sido autorizado y debe presionar el enlace "Confirmar autorización".



c. El sistema lo remite a la pantalla "Confirmar autorización". Presione "Aceptar" o "Rechazar" total o parcialmente.



d. El sistema presenta la pantalla "Autorización confirmada", indicando los servicios seleccionados.



Desde el perfil del usuario autorizado, podrá realizar los servicios autorizados según el requerimiento solicitado por el obligado tributario.

NOTA IMPORTANTE: Si el usuario autorizado no está registrado en ATV, debe proceder a crear una cuenta de usuario (consulte la "Guía para crear cuenta de usuario en ATV").

Guía para "AUTORIZACIÓN de usuario"

ATV Administración Tributaria Virtual

Bienvenidos a



La Dirección General de Tributación pone a su disposición el sitio **Administración Tributaria Virtual (ATV)**, medio que le permite confeccionar sus declaraciones de impuestos, sin la necesidad de instalar programas (software) ni realizar actualización de versiones.

La presente guía detalla la forma de autorizar un usuario para realizar gestiones a su nombre en ATV, mediante un sistema de autenticación y clave de usuario. Además, incorpora una clave aleatoria denominada Tarjeta Inteligente Virtual (TIV).

Para utilizar este servicio, visite nuestro sitio web www.hacienda.go.cr, ingrese al icono  y siga los siguientes pasos:

1. Ingreso del obligado tributario (persona física o representante legal) al Portal Tributario.

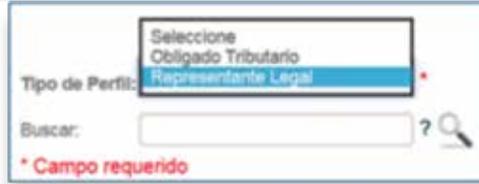
a) Digite su número de identificación y la contraseña que registró en ATV y pulse “Ingresar”.



b) Confirme la Tarjeta Inteligente Virtual digitando los códigos que solicita el sistema según las letras que se muestran.



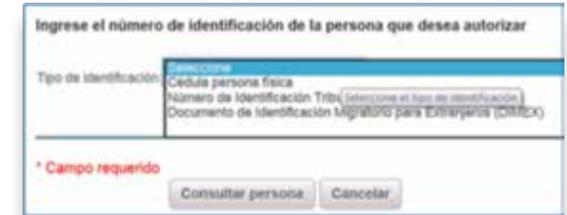
c) En la pantalla “Selección de perfil de usuario” en “Tipo de perfil” seleccione la opción: “Obligado tributario” o “Representante legal”. Si selecciona “Obligado tributario”, al lado derecho de la pantalla se desplegará el ícono  con sus datos personales. Si selecciona “Representante legal”, el sistema presentará una lista de las empresas que usted representa.



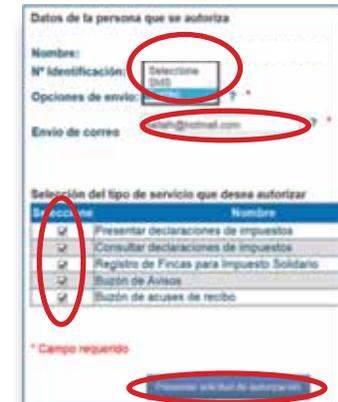
d) Al seleccionar el perfil del obligado tributario o representante legal, el sistema habilitará el menú principal donde deberá seleccionar la opción de “Mantenimiento del Perfil”, luego seleccionar “Autorización de Usuarios”, que desplegará la pantalla “Mantenimiento de autorización de usuarios”.



e) Seleccione en “Tipo de identificación” y complete los datos que se solicitan según las opciones: cédula persona física, Nite o Dimex, cumpliendo con el formato que se muestra y presione en “Consultar persona”.



f) El sistema valida los datos, luego presenta las opciones de envío de la solicitud de autorización para digitar el teléfono o correo electrónico. Seguidamente, le despliega los servicios por autorizar para que seleccione las opciones que autoriza. Presione el botón “Presentar solicitud de autorización”.



g) El sistema emite un mensaje de advertencia para que confirme al usuario autorizado, pulse aceptar para continuar.

